



Expediente: 2391/18

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ HAEL KARIME YAEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V

Tipo Actuación: DECRETO Fecha Depósito: 26/06/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 9000000000 - HAEL, KARIME YAEL-DEMANDADO 20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

20267223115 - CAMPERO, MAXIMO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES N°: 2391/18



H104057920149

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ HAEL KARIME YAEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 2391/18.

San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2024. I) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica vía Banca Internet Empresas en concepto de honorarios. En consecuencia, transfiérase de la cuenta judicial 562200003821848, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado CAMPERO MAXIMO FERNANDO, C.U.I.T. N° 20267223115, en el Banco Macro S.A., N°: 414009524375720, la suma de: a) \$1.829,54: Monto resultante de honorarios brutos (\$1.619,06.-) menos el 8% (\$129,52.-) en concepto de aportes, más el correspondiente IVA (\$340,00.-).-II) Asimismo, transfiéranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de: b) \$291,43: Monto correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$161,91.- (10% a cargo de la parte) y \$129,52.- (8% a cargo del beneficiario) III) Agréguese y téngase presente la constancia de no deudor alimentario acompañada -2391/18.GEGE.

Actuación firmada en fecha 25/06/2024

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.iustucuman.gov.ar.